



PROYECTO DE LEY

Línea Gratuita "0-800 No Cierre"

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires la línea telefónica gratuita "*No Cierre*" destinada a facilitar información y asesoramiento a comercios, fábricas o cualquier tipo de actividad económica que se encuentren ante problemas financieros o probabilidad de cierre.

Artículo 2°.- DEFINICIONES. A los fines de la presente ley, se entienden por problemas financieros que puedan llevar al cierre de una empresa o comercio, los que a continuación se indican:

- a. Reducción o modificación de la demanda de productos o servicios: los consumidores eligen reducir sus gastos en bienes no esenciales o de lujo, lo que disminuye la demanda de los productos o servicios ofrecidos por las empresas o comercios en estos rubros.
- b. Presión sobre los márgenes de beneficio: la competencia por precios sobre todo en contextos de alta inflación puede reducir los márgenes de beneficio, especialmente si la empresa no puede ajustar sus costos operativos de manera efectiva.
- c. Endeudamiento creciente: aumento de la deuda debido a préstamos anteriores o financiamiento necesario para mantener las operaciones durante la crisis, lo que puede volverse insostenible.
- d. Problemas de liquidez: la falta de efectivo para financiar las operaciones diarias, pagar a proveedores o cumplir con otras obligaciones financieras.
- e. Tarifas: Aumentos en los costos por tarifas de servicios (Energía eléctrica, Gas, Agua, internet y otros) que eleven los costos de producción a niveles no rentables.
- f. Costos operativos elevados: dificultades para reducir costos operativos, como alquileres, salarios o costos de materias primas, que no se pueden ajustar lo suficiente para mantener la rentabilidad impulsado por la alta inflación.
- g. Falta de acceso a financiamiento: las dificultades para obtener crédito o financiamiento adicional necesario para mantener las operaciones.
- h. Impacto en la cadena de suministro: interrupciones en la cadena de suministro que debido a la crisis económica pueden afectar la capacidad de la empresa para producir o distribuir productos.
- i. Falta de flexibilidad financiera: la falta de reservas financieras o fondos de emergencia pueden hacer que la empresa sea vulnerable a cualquier contratiempo durante la crisis.



Artículo 3°.- TIPOS DE CONSULTA. La línea telefónica gratuita "*No Cierre*" brindará asesoramiento e información sobre los siguientes temas:

- a. Líneas de crédito y fuentes de financiamiento públicas según tipo de comercio o actividad económica.
- b. Asesoramiento contable.
- c. Asesoramiento en publicidad y marketing.
- d. Asesoramiento en administración y logística.
- e. Asesoramiento legal.

Artículo 4°.- OFICINA DE ASESORAMIENTO. Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Oficina de Asesoramiento "*No Cierre*", con el objeto de coordinar y gestionar el funcionamiento de la línea 0800 No cierre.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro del plazo de 30 días de promulgada la misma.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Es de público conocimiento que nuestro país atraviesa desde hace ya algunos años una crisis económica de la cual la Ciudad no está exenta. En razón de ello, numerosos comercios han bajado sus persianas, dejando a trabajadores sin empleo y terminando con la fuente de ingresos de numerosas personas.

Según datos publicados por el sitio web Infobae¹ la caída del consumo sólo en el mes de Agosto de 2024 alcanzó un 17,2 % respecto al mismo mes del año anterior, alcanzando una caída acumulada en los primeros 8 meses del año del 10,6%.

La pérdida del poder adquisitivo del salario, el aumento sostenido de las tarifas son causas que contribuyen al deterioro del consumo y llevan a la quiebra los emprendimientos económicos.

Según el último relevamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publicado en el Informe de Resultados 1891 Ejes Comerciales 2° Cuatrimestre, cayó un 1 p.p la tasa de ocupación de locales comerciales en toda la Ciudad, con una caída mayor en la zona sur donde alcanza 2,2 p.p interanual. A esto se le suma que durante la pandemia de coronavirus cerraron 27.000 locales comerciales en la Ciudad y aun, con leves repuntes en momentos determinados, la tendencia continúa siendo a la baja.

El director de Defendamos Buenos Aires, Javier Miglino, indicó que "los propietarios de negocios están aguantando el cimbronazo de la inflación que duplicó todo en un año, más el nuevo aumento de tarifas de luz, gas y agua, más el aumento de los alquileres del orden del 130 por ciento anual, más el aumento de salarios de los empleados y la duplicación en todos los costos de las mercaderías; desde zapatillas a repuestos de autos y desde pan y leche a ropa de alta costura femenina. Todo ese cocktail vino con una pronunciada baja en las ventas que dio como colofón este espectacular cierre de locales, a un promedio de 842 explotaciones mensuales (durante el año 2023) que ya no están".

A su vez, el diario El País publicó el 19 de septiembre, que la caída acumulada del PIB durante los primeros seis meses del año fue de 3,4%, empujada fuertemente por la caída del sector Construcción (-22%), la Industria Manufacturera (17%). También avisa de una fuerte caída en la Inversión (-29,4%)

Además, según un relevamiento de CAME relativo al financiamiento para PyMES, el 24.3% de los encuestados declara desconocimiento de los programas de asistencia/financiamiento mientras que un 10% declara tener

¹ <https://www.infobae.com/economia/2024/09/15/en-agosto-el-consumo-masivo-cayo-172-la-mayor-baja-interanual-de-los-ultimos-tres-anos/#:~:text=El%20consumo%20masivo%20cay%C3%B3%2017%2C2%25%20interanual%20en%20agosto%2C,seg%C3%BAun%20informe%20de%20Scentia.>



dificultad para determinar el programa adecuado para la necesidad de su Pyme y un 5% que desconfía de los organismos de crédito y/o asistencia.

Es responsabilidad del Estado asumir un rol interventor de la actividad económica, que regule el funcionamiento de la misma, más aún en épocas de crisis, donde las instituciones públicas actúan como sostén del tejido social, resguardando el correcto funcionamiento de la sociedad.

Tal concepción es promovida por nuestra Constitución, que en al menos tres artículos establece la importancia de la intervención del Estado para garantizar el desarrollo humano:

"Artículo 17.- La Ciudad desarrolla políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades."

"Artículo 18.- La Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio."

"Artículo 48.- Es política de Estado que la actividad económica sirva al desarrollo de la persona y se sustente en la justicia social. La Ciudad promueve la iniciativa pública y la privada en la actividad económica en el marco de un sistema que asegura el bienestar social y el desarrollo sostenible. Las autoridades proveen a la defensa de la competencia contra toda actividad destinada a distorsionarla y al control de los monopolios naturales y legales y de la calidad y eficiencia de los servicios públicos."

En este sentido, creemos pertinente que ante la situación descrita el Estado debe intervenir facilitando todas las herramientas con las que cuenta para evitar el cierre de establecimientos, muchos de los cuales significan el proyecto personal de familias enteras durante muchos años.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.